

CONTRATO

De una parte, **D. Javier Aureliano García Molina**, con DNI ***0525**, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con C.I.F. P0400000F y domicilio en C/ Navarro Rodrigo, nº 17, C.P. 04001, Almería.

Y, de otra parte, **María Mercedes Oliver Pozo**, DNI: ***3990**, en nombre y representación de la ASOCIACION CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL, con el NIF núm. G04400222, y domicilio social en el Palacio de Congresos y Exposiciones Cabo de Gata-Ciudad de Almería. C/ de los Juegos de Casablanca, s/n, C.P: 04131, Almería, según consta en el certificado de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, en el que queda acreditada su representación como presidenta.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse a llevar a cabo, en documento administrativo, la formalización del presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO CONCIERTOS”**.

Interviene, asimismo, el Secretario General Acctal. de esta Diputación Provincial de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES

-I-

Es objeto de este contrato, la prestación de servicios artísticos para la realización de cuatro conciertos, que se celebrarán en los municipios y en las fechas que se indican en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2024 (Acuerdo nº13).

-II-

La aprobación del gasto se efectuó por el citado acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2024, con cargo a la aplicación 8000.334.22625 *Programa Conciertos OCAL*, del vigente presupuesto, de conformidad con el informe de fiscalización previa de fecha 2 de julio de 2024 (nº de operación: 220240018553). Acordándose ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1umN1NutJx3Or5HDE/ynAg==	Firmado	27/08/2024 11:54:39
Firmado Por	Firmado	27/08/2024 11:29:09
Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	27/08/2024 11:00:35
Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	
María Mercedes Oliver Pozo		
Observaciones	Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1umN1NutJx3Or5HDE%2FynAg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



-III-

La adjudicación del contrato se aprobó mediante acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno, adoptado en fecha 26 de agosto de 2024.

-IV-

El contratista ha constituido en metálico la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por importe de mil ochocientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (1.832,27 €), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido Iva. Consta carta de pago emitida por la Tesorería Provincial (nº de operación: 320240008877)

CLÁUSULAS

Primera: D^a María Mercedes Oliver Pozo, DNI: ***3990**, en nombre y representación de la ASOCIACION CULTURAL ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, OCAL, con el NIF núm. G04400222, se compromete a la prestación de servicios artísticos para la realización de cuatro conciertos, con estricta sujeción a su oferta, al pliego de cláusulas administrativas particulares:

URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ggmyGIL2F0Gt-k7pgo7AkVwEIApiEnvK>

y al pliego de prescripciones técnicas:

(URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tOMQh%2F7V6sKo6uoMShM%2FHQ%3D%3D>)

que constan en el expediente y acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Segunda: El precio del contrato asciende a **treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (36.645,52€)**, exentos de Iva, de conformidad con el artículo 20 Uno 14^a,c) y Tres de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio se desglosa de la siguiente forma:

ORQUESTA	DIRECTOR	LUGAR (Municipio)	PRECIO OFERTADO (Exento de Iva) €	
			EN LETRA	EN CIFRAS
ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA (OCAL)	Michael Thomas	Olula del Río.	Veintiséis mil seiscientos setenta y siete euros con veinticuatro céntimos.	26.677,24
ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA (OJAL)	Michael Thomas	Alcolea.	Tres mil trescientos veintidós euros con setenta y seis céntimos.	3.322,76 €
		Velez Rubio.	Tres mil trescientos veintidós euros con	3.322,76 €

Código Seguro De Verificación	1umN1NutJx3Or5HDE/ynAg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/08/2024 11:54:39
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		27/08/2024 11:29:09	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		27/08/2024 11:00:35	
	María Mercedes Oliver Pozo	Firmado			
Observaciones		Página	2/4		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1umN1NutJx3Or5HDE%2FynAg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



			setenta y seis céntimos.	
		Abla.	Tres mil trescientos veintidós euros con setenta y seis céntimos.	3.322,76
PRECIO TOTAL 4 CONCIERTOS			Treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos.	36.645,52

Tercera: Respecto de la presentación de facturas por el contratista, pago de las mismas, devengo y abono de intereses de demora, se estará a lo dispuesto en la cláusula nº 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que se anexa al presente contrato.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/> debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos, con la referencia de expediente **2024/D61000/006-650/00002**, y del órgano proponente D6110000.

Cuarta: El contratista ejecutará el contrato con sujeción a lo previsto en la cláusula primera y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Diputación, a través del responsable del contrato.

Siendo responsable del contrato la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales o la persona que, en sustitución de aquélla, sea designada, que tendrá las funciones reflejadas en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinta: La duración del contrato coincidirá con las actuaciones necesarias para la realización de cada uno de los conciertos, que incluirá las fechas indicadas en la cláusula 3 del PPT, para la celebración de cada uno de ellos; además de las que sean necesarias para las actividades previas de preparación del espectáculo y las posteriores de desmontaje de infraestructura, no pudiendo superar, para cada uno de los conciertos, un total de **dos (2) días** naturales.

Sexta: Son causas de resolución del contrato las establecidas en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, si el contratista incurriera en un cumplimiento defectuoso del servicio, dará lugar a la imposición de penalidades conforme a lo previsto en la cláusula 13 y Anexo I del citado pliego.

Séptima: El contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Código Seguro De Verificación	1umN1NutJx3Or5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	27/08/2024 11:54:39
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/08/2024 11:29:09
	Maria Mercedes Oliver Pozo	Firmado	27/08/2024 11:00:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1umN1NutJx3Or5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Octava: Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación objeto del contrato serán propiedad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, sin que la empresa adjudicataria pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato. Estando obligados al cumplimiento del Reglamento General (UE) 2016/679, de 27 de abril, de Protección de Datos y en la Ley 3/2018 (LOPDGDD).

A efectos de protección de datos hay que tener en cuenta lo previsto en la cláusula 13ª del pliego.

Novena: El presente contrato se califica como contrato de servicios de carácter privado, de acuerdo con el artículo 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por lo que, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, modificación y extinción de este contrato se registrarán por el derecho privado.

Décima: El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, en la fecha que figura en la información de firma de este documento. De todo lo que, como Secretario, DOY FE.

El presente contrato se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

Los efectos de la formalización del Contrato se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	1umN1NutJx3Or5HDE/ynAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	27/08/2024 11:54:39
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/08/2024 11:29:09
	María Mercedes Oliver Pozo	Firmado	27/08/2024 11:00:35
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1umN1NutJx3Or5HDE%2FynAg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

